

RIO GALLEGOS, 30 JUN 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

QUE en el marco de distintos reclamos salariales llevados a cabo por el Gremio ADIUNPA se desarrollan distintas medidas de fuerza;

QUE estas medidas incluyen la no toma de exámenes parciales y/o finales y la no entrega de planillas de cursado;

QUE existen alumnos que usufructúan becas de ayuda económica o plazas, tanto del Jardín Maternal como de la Residencia Universitaria;

QUE tanto la percepción de becas como la ocupación de las plazas mencionadas dependen del rendimiento académico de los alumnos;

QUE por lo expuesto precedentemente y a los efectos de no causar perjuicio a los alumnos que se encuentran usufructuando los beneficios mencionados, por motivos no vinculados a su desempeño académico, corresponde atender de manera excepcional tal situación;

QUE se debe exceptuar del cumplimiento de los requisitos establecidos para seguir sosteniendo los beneficios asociados a becas que otorga la Unidad Académica Río Gallegos y/o plazas de Residencia Universitaria o Jardín Maternal, a aquellos alumnos que se hubiesen visto perjudicados por la no entrega de planillas de cursado o extensiones de cuatrimestre y por lo tanto no hayan alcanzado la regularidad requerida por las reglamentaciones pertinentes, así como también aquellos que no pudieran rendir exámenes finales porque las mesas no se hayan constituido;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

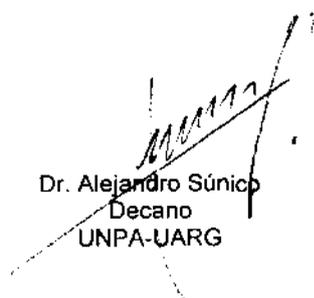
**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento de los requisitos establecidos para seguir sosteniendo los beneficios asociados a becas que otorga la Unidad Académica Río Gallegos y/o plazas de Residencia Universitaria o Jardín Maternal, a aquellos alumnos que se hubiesen visto perjudicados por la no entrega de planillas de cursado o extensiones de cuatrimestre y por lo tanto no hayan alcanzado la regularidad requerida por las reglamentaciones pertinentes, así como también aquellos que no pudieran rendir exámenes finales porque las mesas no se hayan constituido.-

ARTICULO 2º.- REMITIR el presente instrumento legal a la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria para su conocimiento y elevación a la Sra. Rectora de la U.N.P.A. para su tratamiento en el Consejo Superior.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº 2

362